



APRUEBA CONTRATO  
PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.016  
QUILLÓN, Noviembre 29 de 2013.-

VISTOS;

Estos Antecedentes:

1. El Decreto Alcaldicio N° 959 de fecha 19.11.2013, que aprueba Programa y Bases para Propuesta Publica
2. El Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 25.11.2013, que aprueba la comisión evaluadora
3. El Decreto Alcaldicio N° 1009 de fecha 27.11.2013, que declara inadmisibile la Licitación Publica ID 4352-11-L.F.13 de fecha 19.11.2013
4. El Decreto Alcaldicio N° 1010 de fecha 27.11.2013, que autoriza contratación trato directo
5. Contrato de fecha 29.11.2013 convenido entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Señor Juan Carlos Olavarría Valenzuela, representante legal de la Sociedad Rentas e Inversiones Triatletas.cl Limitada.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 046, del director de administración y finanzas de fecha 18.11.2013.
7. El Presupuesto de la I.Municipalidad de Quillón, vigente para el año 2013, según Decreto Alcaldicio aprobatorio N° 692 del 21.12.2012.
8. El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que designa al señor Jorge Paredes Paredes como Secretario Municipal (S).
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012
10. En uso de las facultades que me confieren los Artículos N° 12°, 56° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébese contrato** de fecha 29.11.2013 convenido entre Don. **JUAN CARLOS OLAVARRIA VALENZUELA**, Céd. de Identidad N° [REDACTED], Representante Legal de la **SOCIEDAD RENTAS E INVERSIONES TRIATLETAS.CL LTDA.**, Rut 76.118.624-8 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, quien contrata los servicios de Productora, para la realización del 1° Triatlón en Quillón, contratación que asciende a la suma de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos) Impuesto Incluido.**
2. La cancelación de los servicios, serán realizados bajo un previo certificado de satisfacción firmado por el Administrador Municipal, endosando factura por el monto correspondiente a la prestación de servicio contratado.
3. El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se encuentra imputado en los gastos en el Decreto Alcaldicio N° 959 de fecha 19.11.2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE PAREDES PAREDES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

AGS/APP/vvl.-

DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO SECMU
- DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA
- ADMINISTRACION MUNICIPAL.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 29 de Noviembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** R.U.T. [REDACTED] con domicilio en calle 18 de Septiembre #250, comuna de Quillón representada por su Alcalde don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra, Don **JUAN CARLOS OLAVARRIA VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Representante Legal de **SOCIEDAD RENTAS E INVERSIONES TRIATLETAS.CL LTDA.**, Rut 76.118.624-8, ambos con domicilio legal en Los Prados N° 1714 comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en adelante "**LA PRODUCTORA**", vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON"** contrata los servicios de la Productora, para la realización del 1º Triatlón en Quillón, a realizarse los días Sábado 30 de Noviembre y Domingo 01 de Diciembre, ambas fechas del año 2013. Actividades que se realizaran, en el sector Laguna Avendaño de la comuna de Quillón, según las actividades se detallan a continuación.

### SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

- Categoría de menores

### DOMINGO 01 DE DICIEMBRE DE 2013

- Categoría Sprint Adultos

"**LA PRODUCTORA**" asume las siguientes obligaciones:

- a) Sera de exclusiva responsabilidad de LA PRODUCTORA, todo tipo de gastos de traslados de equipos técnicos, profesionales de apoyo y material con el cual se realizaran el evento contratado. Se exime expresamente a la Ilustre Municipalidad de Quillón, de la presente obligación.
- b) Sera de exclusiva responsabilidad de LA PRODUCTORA, los gastos de alojamiento, de los profesionales y técnicos de apoyo. Se exime expresamente a la Ilustre Municipalidad de Quillón, de la presente obligación.
- c) Será de exclusiva responsabilidad de LA PRODUCTORA, cumplir con lo que se indica en anexo adjunto al presente contrato.

- d) Será de exclusiva responsabilidad de LA PRODUCTORA, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados.
- e) Será de exclusiva responsabilidad de LA PRODUCTORA el armado, puesta en marcha y desmontaje de sus equipos, durante la jornada que se desarrollara desde el día sábado 30 de noviembre hasta el domingo 01 de diciembre del año 2013.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, cancelara por los servicios de producción de evento y según lo convenido en el presente contrato, la suma única y total de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos) Impuestos Incluidos, suma que se cancelara el día del Evento.

**CUARTO:** Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previo certificado de conformidad, emitido por el Señor Administrador Municipal, o quien haga sus veces, de la Comuna de Quillón. Además de la presentación de la respectiva factura por oficina de partes.

**QUINTO:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Administrador Municipal, debidamente constatado. En caso fortuito, fuerza mayor, o inclemencias climáticas, no se pueda desarrollar el evento, este será reprogramado, de manera unilateral por la Ilustre Municipalidad de Quillón, lo cual será comunicado a la productora.

**SEXTO:** La productora a contratar, debe realizar entrega de Cheque o boleta de Garantía a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, correspondiente al 20% del valor pactado, por conceptos de fiel cumplimiento de contrato.

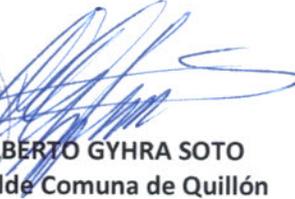
**SEPTIMO:** Queda expresamente prohibido a la productora, cambiar los horarios o fecha de presentación, según lo señalado en la clausula primero del presente contrato.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** Se deja en constancia, que el presente contrato se realiza mediante la modalidad de contratación directa, según lo autoriza el artículo 10 N° 7 letra L), del Decreto 250, que aprueba el reglamento de la ley 19.886.

En comprobante, previa lectura y en señal de ratificación, firman los comparecientes.

  
**JUAN CARLOS OLAVARRIA VALENZUELA**  
Soc. Rentas E Inversiones Triatletas.cl Ltda

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
Alcalde Comuna de Quillón

  
  
**JORGE PAREDES PAREDES**  
Secretario Municipal (S)



## DEPARTAMENTO DE TURISMO Y CULTURA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, 18 DE SEPTIEMBRE 250, FONO (42) 207139 FAX (42) 207124



### Anexo N° 1

### Obligaciones de la Productora

N°	Requerimientos	Características	Fecha Servicio	Lugar Entrega
1	Equipamiento, implementación y vestuario	Poleras de Competencia 200 unidades Informativos de Ruta (pael) 150 unidades Banderines 200 unidades	Sábado 30 de Noviembre y Domingo 01 de Diciembre 2013.	Sábado 30 de Noviembre Oficina de Turismo y Cultura, calle el Roble N° 299, Quillón
2	Premiación	Medallas por participación 200 unidades Números Adhesivos 400 unidades Incentivos Kit deportivos (bolso, toalla, bebida energética) 30 unidades como mínimo.	Domingo 01 de diciembre.	Sábado 30 de Noviembre, 14,00 hrs. Oficina de Turismo y Cultura, calle el Roble N°299, Quillón
3	servicios	Servicio de Amplificación	Sábado 30 de Noviembre y Domingo 01 de Diciembre 2013.	Balneario Municipal de Quillón
4	Arriendos	1 Servicio de Arriendo GPS competidores 1 Servicio de Arriendo de Lancha de Salvataje 1 Servicio de arriendo de estructura apoyo bicicletas 1 arriendo e instalación de parque cerrado, 200 m2. Como mínimo.	Sábado 2 de Noviembre 2013. Debe quedar instalado a la 16,00 hrs.	Sábado 30 de Noviembre, 14,00 hrs. Oficina de Turismo y Cultura, calle el Roble N°299, Quillón